

MAT.: "Proyecto de atraveso aéreo Km. 800.000 y paralelismo Km. 800.000 al Km. 799.873..."

COPIAPO,

23 SET. 2010

VISTOS:

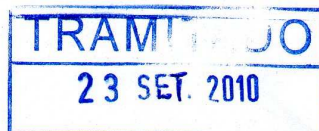
El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 5002/2004 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Carta de fecha agosto 2010 de Heropi Constructora Limitada, presenta el "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO Km. 800.000 Y PARALELISMO Km. 800.000 AL Km. 799.873, HASTA CONECTAR A UNA SUBESTACIÓN NUEVA DE 45KVA, A LA PROPIEDAD DE HEROPI CONSTRUCTORA LTDA., COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA**", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2059 fecha 27.08.2010.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 12.08.2010, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta N° S/N° de fecha 09.09.2010, la Heropi Constructora Ltda. hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 283 de fecha 08.09.2010, por la suma de 30 UF.- por 6 meses y N° 102086 de fecha 10.09.2010, por la suma de 14 UF.- por 6 meses, del Banco de Crédito e Inversiones, las que fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

0732 RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° _____ /



- 1.- **AUTORIZASE PROVISORIAMENTE:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO Km. 800.000 Y PARALELISMO Km. 800.000 AL Km. 799.873, HASTA CONECTAR A UNA SUBESTACIÓN NUEVA DE 45KVA, A LA PROPIEDAD DE HEROPI CONSTRUCTORA LTDA., COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.** que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N° 2059 de fecha 28.08.2010 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, será responsable de la calidad del total de los trabajos que se realizaron, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución y la entrega de los certificados de Emelat o SEC, según corresponda.

- 6.- **PLAZO:** **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 30 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.** que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectivas dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar los planos de construcción aprobados por esta Dirección Regional, set fotográfico que avalen la buena ejecución de los trabajos, certificados de calidad, además de un archivo magnético con los antecedentes solicitados anteriormente.
- 9.- **DESIGNASE:** al Técnico Universitario Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y al Constructor Civil Erica Patiño D. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.** el Inspector Fiscal y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama

APM/ERP/cam

DISTRIBUCION.-

- **HEROPI CONSTRUCTORA LTDA.**
- Inspector Fiscal Sra. Elizabeth Rivas P.
- Inspector Fiscal (S) Sra. Erica Patiño D.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes

RESATRAV2010

PROCESO N°: 4168029.-

DIRECCION DE VIALIDAD - REGION DE ATACAMA
Edificio MOP, Rancagua 499, 2° piso | Copiapó | Chile
Teléfono (56-52) 522037 | Fax (56-52) 522087
www.mop.cl | raul.cornejo@mop.gov.cl

